

tinuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Dos plazas de Guarda segundo, dotadas cada una con el haber anual de 25.000 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.º Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.º La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base, y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Extremadura, del Patrimonio Forestal del Estado, calle Generalísimo Franco, 23, segundo, 4, Salamanca; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación del referido Servicio, o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.º Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.º Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en montes, caza y pesca fluvial y vías pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.º La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.º El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio militar o de exención, en su caso.

7.º El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin

causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.º Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Salamanca, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se hace público el nombramiento de 50 alumnos del 17.º Curso de Pilotos de Complemento.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de fecha 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 43 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23) para cubrir 50 plazas de Pilotos de Complemento de este Ejército, quedan nombrados alumnos de la Escuela Elemental de Pilotos los aspirantes que a continuación se relaciona, clasificados por orden de puntuación alcanzada en las pruebas exigidas.

Deberán efectuar su presentación en la citada Escuela (Base Aérea de Armilla-Granada) el día 20 de junio próximo, con el fin de seguir el Curso correspondiente, siendo pasaportados los militares por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea, y los paisanos por este Estado Mayor.

En el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados remitirán o entregarán personalmente en la Escuela los documentos prevenidos en el artículo noveno de la convocatoria.

Los procedentes de paisano serán filiados como soldados de segunda voluntarios, y los del Ejército del Aire causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la citada Escuela en la revista administrativa del mes de julio próximo.

1. Paisano Arsenio Martín Pérez.
2. Paisano Eduardo Renshaw Arroyo.
3. Paisano Carlos Pellico Romero.
4. Paisano Alejandro Martínez Barrio.
5. Cabo Antonio Jesús Resco Allende, de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada».
6. Paisano Angel Alonso Cuevas.
7. Paisano David Eduardo Borges Calero.
8. Cabo 1.º Manuel Pérez Gil, del Grupo de Escuelas de Matacán.
9. Soldado José Manuel Izquierdo Morali, del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
10. Paisano Manuel Virgino Embid Gimeno.
11. Paisano Angel Luis Bustos Valdeita.
12. Paisano José Luis Ortega Fuentenebro.
13. Paisano José Luis Piquero Martín.
14. Paisano Ignacio Hormaechea Arroyo.
15. Paisano Antonio Mediavilla Díaz.
16. Paisano Eugenio Becerra Cortés.
17. Paisano Francisco José González de Ara Jerez.
18. Soldado Antonio Barluenga Vilajuana, de la Base Aérea de Reus.
19. Cabo Ramiro Otero Reboredo, de la Base Aérea de Cuatro Vientos.
20. Paisano José Javier Quintas Rodríguez.
21. Paisano Pedro Echevarría Despet.
22. Paisano Andrés Pérez-Caballero Alda.
23. Paisano Roberto Riquelme Sanz.
24. Paisano Carlos Díaz Hernández.
25. Paisano Buenaventura Menéndez Pachón.
26. Paisano Francisco Javier Martínez Lora.
27. Paisano Antonio Sayago Suárez.
28. Paisano Jaime Luis Torres Villaverde.
29. Paisano José Ignacio Urduales Gálvez.
30. Cabo 1.º Antonio Aneiros Cal, del 802 Escuadrón del S. A. R.
31. Paisano Antonio Ruiz Cano.
32. Paisano Enrique Varela García.
33. Paisano Manuel Montes Saiz.
34. Paisano Jesús Ubaldo Revilla Manso.
35. Cabo Luis Rodríguez López, del 802 Escuadrón del S. A. R.
36. Paisano José Manuel Piñero Troncoso.
37. Paisano Luis Angel García Suárez.
38. Soldado Juan Miguel Pedrero Biosca, del Ala número 12.
39. Paisano Máximo Salcedo Burgos.
40. Paisano Miguel Garrido Álvarez.
41. Paisano Joaquín Fernández Martínez.
42. Paisano Juan Granados Trujillo.
43. Paisano Francisco Fernández Corral.
44. Paisano Eugenio Guillermo Sánchez Suárez.
45. Paisano Bartolomé Grau Ginesta.

46. Paisano José Luis Torregrosa Hernández.
 47. Paisano José María Ulacia Ortiz de Urbina.
 48. Paisano José Manuel Rozas Emperador.
 49. Paisano Miguel Ángel Reyes Oramas.
 50. Paisano Vicente San Miguel Alonso.

Madrid, 23 de mayo de 1966.

LACALLE

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de mayo de 1966 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Huesca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Huesca, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:
 Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- En el caso de aspirantes a Guías-Intérpretes, dominar al menos un idioma de Europa occidental.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparados a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Huesca, instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que solicitando ser admitidos a examen expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los que aspiren al título de Guías-Intérpretes, el idioma o idiomas de que deseen examinarse.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de los excluidos, si los hubiere, y la composición del Tribunal.

Cuarta.—Conocida la lista de aspirantes admitidos a examen con carácter definitivo, bien por no haber ninguna exclusión o por haberse resuelto los posibles recursos que contra las mismas se hubieren interpuesto, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Quinta.—Los exámenes para la habilitación de Guías de Turismo constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integren el programa anexo a esta convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente, y serán extraídos a la suerte de los programas que se redacten para cada convocatoria.

Los exámenes para Guías-Intérpretes de Turismo constarán de los ejercicios oral y escrito indicados anteriormente, que se realizarán en la forma expresada e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas los aspirantes efectuarán la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, extraídos a la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una con-

versación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigida preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobaran, como Guías de Turismo.

Sexta.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos.

Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su aptitud, los interesados deberán presentar ante la Delegación Provincial del Departamento en Huesca, para su remisión a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o de exención del mismo.
- Testimonio del título que respectivamente han de poseer.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral, en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Huesca

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones provinciales.—Comunicaciones ferroviarias.—Líneas de autobuses de interés turístico.—Red vial: carreteras nacionales, provinciales y locales, caminos vecinales y pistas forestales de interés turístico.—Fronteras provinciales existentes.—Pasos fronterizos proyectados.

Tema 2. Visita a la capital.—Descripción de la ciudad.—Esquema histórico.—Itinerario para la visita a la ciudad y sus alrededores.—Horario, precio de visita a monumentos y breve reseña artística de los mismos.—Alojamientos.—Bibliografía.

Tema 3. Visita a las Colegiatas de Alquézar y Bolea y al Castillo de Loarre.—Medios de comunicación e itinerarios.—Horario, precios de visita y breve reseña artística e histórica de estos monumentos.—Bibliografía.

Tema 4. Visita a los valles de Hecho y Ansó.—Medios de comunicación e itinerario.—Amplia descripción de los valles.—Historia, leyenda y arte.—Tipismo y gastronomía.—Deportes turísticos: caza, pesca, montañismo, etc.—Alojamientos.

Tema 5. Visita a Jaca, San Juan de la Peña y Santa Cruz de los Seros.—Medios de comunicación e itinerario.—Descripción de cada localidad.—Historia, leyenda y arte.—Tipismo y gastronomía.—Horario y precios de visita a monumentos.—Bibliografía.—Alojamientos.

Tema 6. El valle de Tena.—Medios de comunicación e itinerario.—Amplia descripción del valle.—Deportes turísticos: caza, pesca, montañismo, esquí, etc.—Termalismo: balneario de Panticosa.—Alojamientos.

Tema 7. El Parque Nacional de Ordesa.—Accesos desde la capital, desde las provincias limítrofes y desde Francia.—Itinerarios con especial referencia al montañismo en el parque y sus alrededores.—La pesca dentro del parque.—Bibliografía sobre el parque.—Alojamientos.

Tema 8. La ribera del Cinca desde Monzón al Circo de Pineta.—Monzón: descripción, arte, historia, comunicaciones y alojamientos.—Tramo de Barbastro a Ainsa: descripción, arte, historia y alojamientos en esta última localidad.—Tramo de Ainsa a Bielsa, con referencia al cañón de Añisclo y valle de Gistain.—Bielsa y el valle de Pineta, con especial referencia al montañismo en el valle y sus alrededores.—El valle de Parzán y el túnel Bielsa-Aragón.

Tema 9. Las cuencas del Isabena y el Esera.—Accesos y comunicaciones de la cuenca del Isabena.—Roda de Isabena: amplia referencia histórico-artística.—Monasterio de Obarra: